



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Dirección de Desarrollo Comunitario
Programa de Gestión Ambiental



DECRETO EXENTO N° 000492

DIDECO: 68
02/05/2019

LITUECHE, 03 de mayo 2019
Hoy se decretó lo que sigue:

CONSIDERANDO:

- La Ley N° 21.020 Sobre Tenencia Responsable de Animales de Compañía y las atribuciones que dicha Ley otorga a las Municipalidades y las responsabilidades de los dueños/as y/o tenedores responsables de mascotas.
- El incremento exponencial de animales vagos y callejeros por la comuna, que no reciben ningún tipo de control sanitario y, por ende, representa un potencial riesgo a la salud de la población.
- La necesidad de aquellos dueños/as y/o tenedores de mascotas que no tienen acceso a un veterinario ya sea por el alto costo de las atenciones o la lejanía a centros urbanos donde se presta el servicio.
- Se hace necesario educar sobre Tendencia Responsable de Animales, tanto para los habitantes de la comuna como para aquellos que la visitan.
- La aprobación del proyecto “Plan Nacional Mascota Protegida, comuna Litueche 2018”, código 62030129, desarrollado a través de la Dirección de Desarrollo Comunitario y postulado al Programa de Tenencia Responsable de Animales de Compañía, de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.
- Resolución exento N° 13512/2018 distribuye recursos y dispone transferencia a la Municipalidad de Litueche con cargo al Programa Esterilización y Atención Sanitaria de Animales de Compañía, Plan Mascota Protegida, año 2018.
- Que el proyecto Mascota Protegida complementa las atenciones veterinarias que deberá realizar la veterinaria municipal, según el proyecto “Plan un Veterinario para tu comuna 2018”.
- Que ambos proyectos se ejecutan durante el presente año.
- El Certificado de Acuerdo del Honorable Concejo Municipal de Litueche 178/2018, sesión ordinaria N° 73, de fecha 5 de diciembre del 2018. Se aprueba el presupuesto municipal 2019.
- El Certificado de Disponibilidad N° 143 del 02 de mayo de 2019.

VISTOS:

Las normas consagradas en la ley N° 19.886 Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios y su Reglamento, Artículo 10, N°7, letra j y Artículo 51. El Decreto Alcaldicio N°1550, de fecha 6 de diciembre del 2016. Las facultades que confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, El decreto N° 597 de fecha 09 de mayo del 2018, que delega la facultad de firmar a Claudia Salamanca Moris, por orden del Alcalde. Incluidas sus modificaciones.

DECRETO:

1.- **AUTORIZESE**, mediante la Modalidad de trato directo, la compra de:

Insumos	Cantidad	Valor unitario (\$)	Valor Total (\$)
Animal ID Microchip 1.4*8 mm (14G)	6 bolsas de 50 unidades	85.050	510.300
Vacunas antirrábicas Rasguard	6 cajas de 50 unidades	43.950	263.700
Lector Microchip RFID RM-09 USB	1	38.850	38.850
		Total Neto	812.850
		I.V.A	154.442
		TOTAL	967.292

2.- **EMÍTASE** Orden de Compra al proveedor DIPROVET, RUT 76.080.982-9, \$967.292.- (novecientos sesenta y siete mil doscientos noventa y dos pesos).

3.- **IMPÚTESE** el gasto a los fondos transferidos por la SUBDERE (Resolución Exenta N° 13512/2018), al Subtítulo 22, ítem 04, asignación 999 del Presupuesto Municipal Año 2019.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



CSM/LUS/RPV/PW/mvf
DISTRIBUCIÓN:

- Oficina de Partes
- Adquisiciones
- Departamento de Finanzas
- DIDECO

